



Resolución Gerencial Regional

N° 028-2024-GRA/GRTPE

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 005-2024-GRA/GRTPE, de fecha 04 de enero del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; la Notificación Para Hacer Uso De Vacaciones N° 006-2024-OA, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por la Oficina de Administración; la Resolución Gerencial Regional N° 022-2024-GRA/GRTPE, de fecha 01 de febrero del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 005-2024-GRA/GRTPE, de fecha 04 de enero de 2024, se resolvió encargar temporalmente al servidor Abg. Cesar Javier Santillana Cornejo, para que asuma las funciones del cargo de Director de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, conforme la Notificación Para Hacer Uso De Vacaciones N° 006-2024-OA, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por la Oficina de Administración, se pone en conocimiento del servidor Abg. Cesar Javier Santillana Cornejo, el otorgamiento de vacaciones desde el 01 de febrero del 2024 hasta el 15 de febrero del 2024.

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 022-2024-GRA/GRTPE, de fecha 01 de febrero del 2024, en el artículo primero y artículo segundo se resolvió dar por concluida la encargatura efectuada mediante la Resolución Gerencial Regional N° 005-2024-GRA/GRTPE, a través del cual se resolvió encargar temporalmente al servidor Abg. Cesar Javier Santillana Cornejo, para que asuma las funciones del cargo de Director de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, asimismo, agradecer al presente servidor por su función realizada.

Que, de la revisión de la Resolución Gerencial Regional N° 022-2024-GRA/GRTPE, se advierte que no existía la necesidad de dar por concluida la encargatura efectuada al servidor Abg. Cesar Javier Santillana Cornejo, puesto que, por el periodo vacacional que se le fue otorgado las funciones como Director de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo se encargaron temporalmente a la servidora Abg. Ángela Patricia Berolatti Obando, en adición a sus funciones a partir del 01 de febrero del 2024.

Que, en atención a los considerandos precedentes y a fin de garantizar un adecuado desarrollo respecto a la encargatura temporal de funciones al servidor Abg. Cesar Javier Santillana Cornejo como Director de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, corresponde dejar sin efecto el ARTÍCULO PRIMERO y el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Gerencial Regional N° 022-2024-GRA/GRTPE, de fecha 01 de febrero del 2024, dejando subsistente los demás extremos que contiene la Resolución precitada.





Resolución Gerencial Regional

N° 028-2024-GRA/GRTPE

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el **ARTÍCULO PRIMERO** y **ARTÍCULO SEGUNDO** de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 022-2024-GRA/GRTPE, de fecha 01 de febrero del 2024, donde se resuelve:

“ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la encargatura efectuada mediante la Resolución Gerencial Regional N° 005-2024-GRA/GRTPE, a través del cual se resolvió encargar temporalmente al servidor Abg. Cesar Javier Santillana Cornejo, para que asuma las funciones del cargo de Director de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER al servidor Abg. Cesar Javier Santillana Cornejo por la función realizada como Director de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.”

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente los demás extremos que contiene la Resolución Gerencial N° 022-2024-GRA/GRTPE, de fecha 01 de febrero del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente Resolución Gerencial al servidor Abg. Cesar Javier Santillana Cornejo y la servidora Abg. Ángela Patricia Berolatti Obando para conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER copia de la presente Resolución sea puesta en conocimiento de la Oficina de Administración para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Catherine M. Rodríguez Torreblanca